



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 OCT 2003

VISTO: El Expte. del registro de este Organismo de Control S.C. N° 214/03, caratulado: " S/PTA. IRREGULARIDAD –EXPTE F.E. N° 38/03 (COBRO INDEBIDO P/PARTE INTEGRANTES EXCONSEJOS ADM. H.R.); y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz de la Nota F.E. N° 361/03 de fecha 03 de Octubre del 2003, mediante la cual el Sr. Fiscal de Estado remite copia del Expediente Fiscalía de Estado N° 382003 caratulado;"S/PRESUNTA IRREGULARIDAD", y copia de la Resolución F.E. N° 57/03 en la que en su artículo 5° reza; "Dar intervención al Tribunal de Cuentas..."

Que corresponde designar Auditor Fiscal para llevar a cabo la investigación correspondiente.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I – Punto 2- se dispone que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, el que desarrolle las actividades de Control Previo en el Organismo donde se detectó la presunta irregularidad, por lo que se designa a la Auditora Fiscal C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, a cargo de la Intervención Previa en el I.P.V..

Que, dicha designación se debe a la gran cantidad de trabajos que posee el Auditor Fiscal CPN Rodolfo FEHRMANN

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Provincial N° 50 y los términos de la Resolución Plenaria N° 71/02.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//..2

ARTICULO 1°.- Designar a la Auditora Fiscal C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, a llevar adelante la presente investigación de las actuaciones relacionadas con el Expte. S.C. N° 214/03, caratulado: " S/PTA. IRREGULARIDAD –EXPTA F.E. N° 38/03 (COBRO INDEBIDO P/PARTE INTEGRANTES EXCONSEJOS ADM. H.R.); en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 31 /2003 – V.A.

| |
|----------------|
| T.C.P. |
| Revisó: |
| Confeccionó: |
| Controló: |
| VºSº <i>VH</i> |

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA